

DECRETO N° 3441 /

TEMUCO, 21 DIC. 2020

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 898 del 14.11.88, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de la Municipalidad de Temuco y sus modificaciones posteriores;

2.- El Dcto. (H) N° 2.166 del 23.12.2019 Diario Oficial del 21.01.2020, que Dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos para el año 2020:

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21.12.2020, que "Aprueba y Desagrega el Programa Presupuestario Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021; y,

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la necesidad que las diferentes Direcciones Municipales y para el funcionamiento de sus Unidades y/o Departamentos, cuenten con un procedimiento ágil que les permita cumplir sus objetivos y poder satisfacer las necesidades menores e inmediatas de bienes y servicios relacionadas con el cumplimiento de su función.

**DECRETO:**

1.- Asignase el siguiente presupuesto anual a las Direcciones Municipales que se indican y autorizase a sus respectivos Directores o a quien ellos designen, para que en razón del cargo y las funciones que desempeñen, operen con dinero en efectivo destinado a satisfacer las necesidades menores e inmediatas de sus respectivas Unidades; como así también, de la totalidad de los Programas y las Actividades de Gastos de su responsabilidad, con cargo al ítem 22 12 002 "Gastos Menores" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2021.

**AREA 01 "GESTIÓN INTERNA"**

01	Alcaldía	\$	480.000.-
02	Gabinete de Alcaldía (Oficina Gabinete y RR.PP.)		480.000.-
03	Secretaría Municipal (Secretaría - Concejo y Of. Partes)		480.000.-
04	Administración Municipal		1.000.000.-
05	Asesoría Jurídica		2.500.000.-
06	Control Interno		480.000.-
07	Administración y Finanzas		480.000.-
08	Secretaría Comunal de Planificación		480.000.-
09	1º Juzgado de Policía Local		480.000.-
10	2º Juzgado de Policía Local		480.000.-



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

11	3° Juzgado de Policía Local	480.000.-
12	Tránsito y Transporte Público	480.000.-
13	Desarrollo Comunitario	480.000.-
14	Obras Municipales	480.000.-
15	Aseo y Ornato y Alumbrado Público	2.500.000.-
16	Seguridad Ciudadana	480.000.-
17	Servicios Incorporados a la Gestión	480.000.-
18	Turismo	480.000.-
19	Desarrollo Rural	480.000.-
99	Otros Gastos Menores	4.580.000.-

-----  
**TOTAL GASTOS MENORES      \$ 18.260.000.-**

2.- Los recursos indicados en el Punto anterior, deberán ser entregados sólo a funcionarios con póliza de fidelidad funcionaria, que ejerzan las jefaturas de estos cargos en calidad de titulares o subrogantes; o a un funcionario de la dependencia, en la medida que el Director lo señale expresamente en la "Solicitud de Pedido"; no obstante, para entregar recursos a funcionarios que no ejerzan cargos de jefaturas, la responsabilidad de la correcta aplicación; como así también, el monitoreo de la operación y mantención de ellos, seguirá correspondiendo al Director o Jefe de la respectiva Unidad.

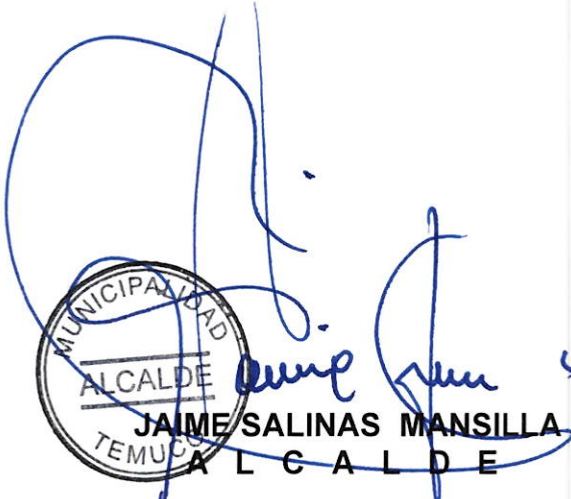

3.- Las Direcciones, Departamento y/o Unidades Municipales citadas en el Punto N° 1 del presente Decreto, deberán proceder con la administración de los recursos asignados, de conformidad a lo señalado por la Contraloría General de la República mediante Resol. N° 30 del 11.03.15 (D.O. del 28.03.15); y a lo señalado en el "Manual de Procedimientos Sobre Gastos Menores" del Municipio de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RSR/OJC

- C.C. : - Control Interno  
- Administ. Municipal  
- Administ. y Finanzas  
- Oficina de Partes

  
  
**JAIME SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**